INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES" ID N° 411.925

230

1. INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil veintidós siendo las diez horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 10º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas técnicas presentadas en la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES" ID N° 411.925**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

2. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 411.925.

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2022 en el Sub Grupo de Gasto 440 – Energia y Combustibles.

c) Forma de adjudicación: Por ITEM.

d) Miembros del Comité de Evaluación:
Han sido designados según Resolución PR/DL N°207/2020, por Nota Interna PR/DL/038/2021 se designa Representantes por parte de la Presidencia de Petropar; por Nota Interna DJU/478/2020, se designan Representantes por parte de la Dirección Jurídica; por Nota Interna GCP72/299/124//2022 de la Gerencia de Control de Producto al Lic. Marcos Garcia, en representación del área requirente.

3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

a) ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

Por Acta de Apertura de Ofertas se informa que a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós, siendo las once y quince, en la Oficina Central de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas, las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico y legal:

RUC	RAZÓN SOCIAL	CORREO	
80002514-8	CONDOR SACI	licitaciones@condor.com.py	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 140.206 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: La Consolidada S.A. Monto total asegurado Gs.: 420.000.000 Vigencia de la Póliza: De 11/05/2022 a 18/10/2022, 160 días Paginas foliadas: 191
80061613-8	INDUPALMA S.A	legales@indupalma.com.py - administracion@indupalma.com.py	Moneda de la oferta: Guaraníes Monto total de la oferta: 9.464.030.711 Tipo de Garantía: POLIZA DE SEGURO Empresa Aseguradora: Tajy Aseguradora Monto total asegurado Gs.: 495.000.000 Vigencia de la Póliza: De 11/05/2022 a 8/10/2022, 150 días Paginas foliadas: 199

b) OBSERVACIONES:

La firma INDUPALMA S.A. deja constancia que:

La firma CONDOR S.A.C.I.: El ensayo de limpieza de válvula de un laboratorio acreditado no figura en la carpeta. (Se realizaron las consultas y fue analizado en el punto 4.4)

En el producto de gasolina al igual que diésel, solo figura una promesa de que existe.

La firma CONDOR S.A.C.I. deja constancia que:
La firma INDUPALMA S.A., presenta planilla de precios mal confeccionado al consignar montos máximos como total, al tratase de un documento sustancial no puede ser subsanado posteriormente. Se analizo en el punto 403 a)

Las mismas serán tenidas en cuenta al momento pertinente conforme a la metodología de evaluación.

4. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

4.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación del Pliego de Bases y Condiciones, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes	1) CONDOR SACI	2) INDUPALMA S.A
Formulario de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE	CUMPLE
Oferentes Individuales. Personas Jurídicas		
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	CUMPLE	CUMPLE

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial (documentos que acrediten la existencia del oferente y los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente), se verifica que las firmas oferentes CONDOR SACI y INDUPALMA S.A cumplen con las documentaciones de carácter sustancial.

4.2 CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos. a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de los oferentes participantes a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

OFERENTE	1) CONDOR SACI		
NOMBRE	Guillermo Quellmalz	Otilia Coronel de Areco	Hugo Almeida
NÚMERO DE CÉDULA	484556	400395	558023
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

NOMBRE	Margarita Von Donner	Armin Hahner	Edith González

NÚMERO DE CÉDULA	310837	1054638	3877886
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

NOMBRE	Norma Nussbaum	Oscar Rojas	Sergio Rojas
NÚMERO DE CÉDULA	2210234	1229790	3807419
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

NOMBRE	Roland Quellmalz
NÚMERO DE CÉDULA	629323
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH

OFERENTE	2) INDUPALMA S.A	
NOMBRE	Jorge Rodolfo Camperchioli Chamorro	Amado Lorenzo Vazquez Ayala
NÚMERO DE CÉDULA	1141509	1693831
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH	No hay registros de los mismos en el SINARH

NOMBRE	Giovanni Nicola Camperchioli Alfonsi
NÚMERO DE CÉDULA	3872885
REGISTRO DEL PLANTEL DE FUNCIONARIOS DE LA CONVOCANTE	No hay registros en el listado de funcionarios de PETROPAR
REGISTRO FUNCIONARIO SISTEMA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS (SINARH)	No hay registros de los mismos en el SINARH

Se puede observar que no existen registros en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) ni en el Listado de Funcionarios de Petróleos paraguayos (PETROPAR), por parte de ninguno de los representantes de los oferentes mencionados.

Por tanto, se deja constancia que no se verifican impedimentos legales por parte de los oferentes, y que los mismos cumplen con la capacidad legal, por lo que se prosigue con la evaluación en los siguientes puntos.

4.3 <u>ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS</u>

Considerando la metodología de la Evaluación, conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (…)****2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda." 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como***

especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

PETROPAR								CONDOR S.A.C.I.					
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario estimado	Marca	Procedencia	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	2.440.693.674	4.881.387.348	67.814	KEROPUR-BASF	ALEMANIA	2.440.693.674	4.881.387.348	68.255	68.255
2	ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	1.749.483.450	3.498.966.900	81561	KEROPUR-BASF	ALEMANIA	1.749.483.450	3.498.966.900	71951	71951
3	ADITIVO MEJORADOR DE N° DE CETANO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	574.602.000	1.149.204.000	54.724	NO APLICA	NO APLICA	574.602.000	1.149.204.000	NO APLICA	NO APLICA
										Precio Total:			140.206

PETROPAR								INDUPALMA S.A.					
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario estimado	Marca	Procedencia	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	2.440.693.674	4.881.387.348	67.814	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	2.440.693.674	4.881.387.348	68.349	4.919.871.011
2	ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	1.749.483.450	3.498.966.900	81561	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	1.749.483.450	3.498.966.900	74.353	3.189.743.700
3	ADITIVO MEJORADOR DE N° DE CETANO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	574.602.000	1.149.204.000	54.724	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	574.602.000	1.149.204.000	64.496	1.354.416.000
							Precio Total:			Precio Total:			9.464.030.711

a) ERRORES ARITMÉTICOS

Se verifica que la oferta del oferente INDUPALMA S.A. presenta un error aritmético, específicamente en los monto totales de los Items 1, 2 y 3, y en el total ofertado, según se observa:

PETROPAR					INDUPALMA S.A.					
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	2.440.693.674	4.881.387.348	68.349	4.919.871.011
2	ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	1.749.483.450	3.498.966.900	74.353	3.189.743.700
3	ADITIVO MEJORADOR DE N° DE CETANO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	574.602.000	1.149.204.000	64.496	1.354.416.000
				Precio Total:				Precio Total:		9.464.030.711

Los precios totales de los ítems y el monto total ofertado con las correcciones deben ser:

PETROPAR					INDUPALMA S.A.					
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	2.440.693.674	4.881.387.348	68.349	68.349
2	ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	1.749.483.450	3.498.966.900	74.353	74.353
3	ADITIVO MEJORADOR DE N° DE CETANO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	574.602.000	1.149.204.000	64.496	64.496
							Precio Total:			207.198

Las observaciones realizadas en el Acto de Apertura, por parte de la firma oferente CONDOR S.A.C.I.: "*La firma INDUPALMA S.A., presenta planilla de precios mal confeccionado al consignar montos máximos como total, al tratase de un documento sustancial no puede ser subsanado posteriormente.*"

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Artículo 26.- Evaluación de las Ofertas establece que: "*...Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores.*".

Como se puede observar, los errores aritméticos están en los montos totales de cada item y en el monto total de oferta, por tanto, no modifican los precios unitarios, por lo que corresponde solicitar la corrección aritmética por nota.

- Por **Nota DOC N° 477/22 se solicita a la firma INDUPALMA S.A.**, con plazo máximo el 14 de junio del corriente, hasta las 15:00 horas, para remitir las siguientes documentaciones:

  Se solicita la aceptación de la corrección aritmética:

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES" ID N° 411.925

Planilla de precios presentada en la oferta:

PETROPAR					INDUPALMA S.A.					
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	2.440.693.674	4.881.387.348	68.349	4.919.871.011
2	ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	1.749.483.450	3.498.966.900	74.353	3.189.743.700
3	ADITIVO MEJORADOR DE N° DE CETANO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	574.602.000	1.149.204.000	64.496	1.354.416.000
Precio Total:							Precio Total:			9.464.030.711

La planilla de precios luego de las correcciones aritméticas:

PETROPAR					INDUPALMA S.A.					
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	2.440.693.674	4.881.387.348	68.349	68.349
2	ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	1.749.483.450	3.498.966.900	74.353	74.353
3	ADITIVO MEJORADOR DE N° DE CETANO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	INNOSPEC	EEUU/INGLATERRA/BRASIL	574.602.000	1.149.204.000	64.496	64.496
							Precio Total:			207.198

La firma INDUPALMA S.A. cumple en remitir dentro del plazo establecido las documentaciones solicitadas, según mesa de entrada institucional.

b) <u>MARGEN DE PREFERENCIA</u>

El comité procedió a ingresar a la página del Ministerio de Industria y Comercio a fin de consultar referente a los Certificados de Origen de Producto y Empleo Nacional, donde se pudo constatar que ningún oferente obtuvo el CPEN para el presente llamado.

De igual manera, no se puede aplicar el Margen de Preferencia debido a que los bienes ofertados son de origen extranjero.

c) <u>DESGLOSE DE PRECIOS</u>

Los criterios de evaluación de los items establecidos en el pliego de bases y condiciones, en la Sección: Otros criterios que la convocante requiera, son:

<u>Para los Ítems 1 y 2:</u> Se solicitan los siguientes datos a los oferentes:

① La Densidad del Aditivo a 20°C (g/cm3)

② La Concentración del aditivo en ppm (masa/masa) requerida para "cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas"

③ El Precio del Aditivo por Kilogramo (Guaraníes)

Se tomarán los siguientes datos para realizar el Cálculo de: <u>"Precio por cada Litro de Combustible aditivado".</u>

④ Densidad de Gasolina: 0,7300 g/cm3, ó Densidad de Diesel: 0,8300 g/cm3

Precio de Aditivo por cada Litro de Combustible Aditivado = ((②/①) / (1,000,000/④)) x ③

<u>Para los Ítems 1 y 2:</u> Se adjudicará al oferente que presente menor "Precio por cada litro de combustible aditivado".

Este precio es determinado por:

<u>Paso 1:</u> "La Concentración del aditivo en ppm (masa/masa) requerida para cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas" dividido "la Densidad del Aditivo (g/cm3)"; este primer paso se realiza para pasar a V.

Observación: si el fabricante provee la Concentración necesaria en ppm (masa/volúmen); éste dato se debe convertir a ppm (masa/masa), dividiendo el mismo dato por la densidad del mismo, éste cálculo debe presentarse en una declaración jurada.

Paso 2: "el valor numérico de 1.000.000" dividido "la Densidad de la Gasolina: 0,7300 g/cm3, ó Densidad del Diesel: 0,8300 g/cm3; este paso se realiza para pasar a

Observación: los valores de Densidad de Gasolina o Diesel son valores fijos utilizados para realizar el Cálculo.

Paso 3: "Resultado de Paso 1" dividido "Resultado de Paso 2"; este paso se realiza para pasar a

Paso 4: "Resultado de Paso 3" multiplicado por el "Precio del aditivo por Kilogramo (Guaranies)"; éste paso se realiza para obtener el "PRECIO POR CADA LITRO DE COMBUSTIBLE ADITIVADO"; el MENOR precio por cada litro de combustible aditivado se utilizará para adjudicar al oferente ganador.

Observación A: el precio debe proveerse únicamente en Guaraníes.
Observación B: Si el Fabricante provee el Precio de Aditivo (por Litro); éste dato se debe convertir a Precio de Aditivo (por Kilogramo), dividiendo el mismo dato por la densidad del mismo, éste cálculo debe presentarse en una declaración jurada.

Para el Item 3: Se solicita sólo el "Precio de aditivo por Kilogramo" (en guaraníes).

Observación: No se solicitan los datos de Densidad del aditivo a 20°C y la Tasa de Aditivación, debido a que se trata de un Compuesto puro.

Se adjudicará al oferente que presente menor "Precio de aditivo por Kilogramo".

Luego de aplicar el criterio de evaluación correspondiente para cada item, se procedió al análisis de los precios unitarios ofertados, dando cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020. Como se puede observar, existen precios que sobrepasan los topes establecidos tanto por debajo como por encima del precio referencial establecido por la Convocante.

Para el Item 2:

Precio Referencial **PETROPAR Ítem 2** (G.)	Precio **INDUPALMA S.A. Ítem 2** (G.)	Diferencia porcentual Estimado **PETROPAR & INDUPALMA S.A.**
12	5	% - 59

Precio Referencial **PETROPAR Ítem 2** (G.)	Precio **CONDOR S.A.C.I. Ítem 2** (G.)	Diferencia porcentual Estimado **PETROPAR & CONDOR S.A.C.I.**
12	6	% - 48

Para el Item 3:

Precio Referencial **PETROPAR Ítem 3** (G.)	Precio **INDUPALMA S.A. Ítem 3** (G.)	Diferencia porcentual Estimado **PETROPAR & INDUPALMA S.A.**
54.724	64.496	% 18

Por lo que se solicitan los desgloses de precios respectivos por nota.

4.4 DOCUMENTACIONES SOLICITADOS A LOS OFERENTES

- Por **Nota DOC N° 408/22 se solicita a la firma CONDOR S.A.C.I.**, con plazo máximo el 30 de mayo del corriente, hasta las 15:00 horas, para remitir las siguientes documentaciones:

  1. *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)*

  Consulta correspondiente al Ítem 1:

  2. *"En el Folio N°37 de la carpeta de documentos presentada en la apertura de ofertas se muestra el resultado del ensayo de limpieza de válvulas de admisión del motor mediante Ensayo CEC F-05-93; el mismo cumple con lo solicitado en el PBC, y en el Folio N°40 se indica que el mismo se ha realizado en un Laboratorio acreditado bajo la Norma ISO/IEC 17025:2018".*

  - *Se solicita el informe de ese ensayo realizado en un Laboratorio Acreditado bajo la Norma ISO/IEC 17025:2018. En el caso de que el ensayo se haya realizado en un Laboratorio propio, se solicita el Certificado de Acreditación del mismo.*

  La firma CONDOR S.A.C.I. cumple en remitir dentro del plazo establecido las documentaciones solicitadas, según mesa de entrada institucional.

- Por **Nota DOC N° 409/22 se solicita a la firma INDUPALMA S.A.**, con plazo máximo el 30 de mayo del corriente, hasta las 15:00 horas, para remitir las siguientes documentaciones:

  1. *Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)*

  2. *Certificado de Cumplimiento Tributario (**)*

  Consultas correspondientes al Ítem 2:

  3. *Se solicita una explicación referente a la diferencia existente entre el precio referencial de PETROPAR y el precio ofertado por INDUPALMA S.A. en el precio de aditivo por cada litro de combustible aditivado.*

  Observación: esta explicación (desglose de precios) se solicita debido a que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al 25% por debajo del precio referencial.

Precio Referencial PETROPAR Ítem 2 (Gs.)	Precio INDUPALMA S.A. Ítem 2 (Gs.)	Diferencia porcentual Estimado PETROPAR & INDUPALMA S.A.
12	5	% - 59

  4. *"En el PBC se solicita que el Aditivo debe ser insoluble en agua"*

  - *Se solicita informe que indique lo solicitado.*

  5. *"En el PBC se solicita que el Aditivo debe estar libre de metales, azufre y fósforo"*

  - *Se solicita informe que indique lo solicitado.*

  6. *"En el Folio N°178 de la carpeta de documentos presentada en la apertura de ofertas se muestra el resultado del ensayo de limpieza del inyector del motor mediante Ensayo CEC F-98-08; el mismo cumple con lo solicitado en el PBC".*

- *Se solicita el informe de ese ensayo realizado en un Laboratorio Acreditado bajo la Norma ISO/IEC 17025:2018. En el caso de que el ensayo se haya realizado en un Laboratorio propio, se solicita el Certificado de Acreditación del mismo.*

Consultas correspondientes al Ítem 3:

7. Se solicita una explicación referente a la diferencia existente entre el precio referencial de PETROPAR y el precio ofertado por INDUPALMA S.A. en el precio de aditivo por kilogramo.

Observación: esta explicación (desglose de precios) se solicita debido a que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al 15% por encima del precio referencial.

Precio Referencial PETROPAR Ítem 3 (Gs.)	*Precio INDUPALMA S.A. Ítem 3 (Gs.)*	*Diferencia porcentual Estimado PETROPAR & INDUPALMA S.A.*
54.724	*64.496*	*% 18*

La firma INDUPALMA S.A. cumple en remitir dentro del plazo establecido las documentaciones solicitadas, según mesa de entrada institucional.

- Por **Nota DOC N° 443/22 se solicita a la firma CONDOR S.A.C.I.**, con plazo máximo el 03 de junio del corriente, hasta las 15:00 horas, para remitir las siguientes documentaciones:

Consultas correspondientes al Ítem 2:

1 - Se solicita una explicación referente a la diferencia existente entre el precio referencial de PETROPAR y el precio ofertado por CONDOR S.A.C.I. en el precio de aditivo por cada litro de combustible aditivado.

Observación: esta explicación (desglose de precios) se solicita debido a que la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial es superior al 25% por debajo del precio referencial.

Precio Referencial PETROPAR Ítem 2 (Gs.)	Precio CONDOR S.A.C.I. Ítem 2 (Gs.)	Diferencia porcentual Estimado PETROPAR & CONDOR S.A.C.I.
12	6	% - 48

La firma CONDOR S.A.C.I. cumple en remitir dentro del plazo establecido las documentaciones solicitadas, según mesa de entrada institucional.

- Por **Nota DOC N° 509/22 se solicita a la firma INDUPALMA S.A.**, con plazo máximo el 30 de mayo del corriente, hasta las 15:00 horas, para remitir las siguientes documentaciones:

1. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**)

La firma INDUPALMA S.A. cumple en remitir dentro del plazo establecido las documentaciones solicitadas, según mesa de entrada institucional.

5 EVALUACIÓN DE LAS DOCUMENTACIONES DE CARÁCTER FORMAL

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES" ID N° 411.925

Se procede a analizar los documentos de carácter formal de las ofertas ofertas presentadas, considerando lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 2992/19, en su Artículo 63.- Método de evaluación mencionado precedentemente.

5.1 ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES

Evaluación Técnica del Ítem 1:

Este comité selecciona provisoriamente la oferta más baja, la cual corresponde al oferente **CONDOR S.A.C.I.**, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem 1: Aditivo Líquido para Gasolina	Oferente
	CONDOR S.A.C.I.
1 - Producto insoluble en agua. Peso específico de 0,750 a 0,950. Punto de inflamación superior a 38 °C. Estabilidad de almacenamiento superior a 12 meses. El producto debe estar libre de metales, azufre y fósforo. El mismo deberá tener buenas propiedades de flujo que permitan su manejo sin necesidad de calentamiento o disolución. Deberá ser compatible con los sistemas de almacenamiento y bombeo de refinería.	Cumple: Folios N°20, 21, 33.
2 - El producto deberá producir que el combustible aditivado cumpla con los requisitos de TOP TIER.	Cumple: Folio N°34.
3 - El producto deberá producir la limpieza de las válvulas de admisión del motor; que la formación de depósitos en las mismas sea inferior a 25 mg/válvula en promedio de válvulas ensayadas mediante ensayo ASTM D 6201; ó que la formación de depósitos en las mismas sea inferior a 15 mg/válvula en promedio de válvulas ensayadas mediante ensayo CEC F-05-93, (se acepta cualquiera de los 2 métodos de ensayos mencionados; se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo, el ensayo debe estar acreditado bajo la Norma ISO/IEC 17025:2018).	Cumple: Folios N°37, 40. Cumple: Nota de Respuesta de fecha 26/05/22; Folios N°5 al 14.
4 - El producto deberá garantizar la limpieza de inyectores en motores modernos de inyección directa GDI, esto deberá ser probado mediante ensayo en motores GDI. Se deberá presentar los informes correspondientes.	Cumple: Folio N°36.
5 - El producto deberá producir la separación completa del combustible aditivado y el agua en 5 minutos mediante ensayo ASTM D 1094, (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo).	Cumple: Folio N°39.
6 - El producto deberá producir la protección a la corrosión del combustible aditivado igual a grado "A" mediante ensayo ASTM D 665A, (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo).	Cumple: Folio N°38.

La firma **CONDOR S.A.C.I.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas para el **Ítem 1.**

Evaluación Técnica del Ítem 2:

Este comité selecciona provisoriamente la oferta más baja, la cual corresponde al oferente **INDUPALMA S.A.**, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

La firma **INDUPALMA S.A.**, presenta los documentos solicitados. En dicha respuesta la empresa responde a la consulta N°6 de la siguiente manera:

"En la carpeta presentada en la apertura se adjuntó el informe laboratorial completo del laboratorio independiente Intertek con el Test de referencia IS-DW10-313-314 donde el mismo cuenta con la

certificación UKAS 4245 que acredita el Laboratorio bajo la Norma ISO/IEC 17025:2017, (folio 189 AL 198), Igualmente anexamos el informe completo del laboratorio y certificación UKAS del mismo".

- No se presenta lo solicitado en la consulta 6.
- El Test al que hacen referencia en su respuesta tiene como resultado de: % de Pérdida de Potencia=2,1. "***La pérdida de potencia debe ser inferior al 2% mediante ensayo CEC F-98-08".***

Por todo lo expuesto la Empresa **INDUPALMA S.A.** "no cumple" con la siguiente especificación técnica solicitada por PETROPAR**: "El producto deberá producir la limpieza del inyector del motor; que la pérdida de potencia sea inferior al 2% mediante ensayo CEC F-98-08 (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo, el ensayo debe estar acreditado bajo la Norma ISO/IEC 17025:2018)",** motivo por el cual y en virtud al Art. 63.- Método de evaluación del Decreto Reglamentario 2992/19, **la oferta de INDUPALMA S.A. para el Ítem 2: Aditivo Líquido para Diésel, debe ser descalificada.**

A continuación, se analiza la 2da. Mejor Oferta Económica, la cual corresponde a la empresa **CONDOR S.A.C.I.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem 2: Aditivo Líquido para Diésel	**Oferente**
	CONDOR S.A.C.I.
1 -Producto insoluble en agua. Peso específico de 0,750 a 0,950. Punto de inflamación superior a 38 °C. Estabilidad de almacenamiento superior a 12 meses. El producto debe estar libre de metales, azufre y fósforo. El mismo deberá tener buenas propiedades de flujo que permitan su manejo sin necesidad de calentamiento o disolución. Deberá ser compatible con los sistemas de almacenamiento y bombeo de refinería.	Cumple: Folios N°42, 52, 58.
2 - El producto deberá producir la limpieza del inyector del motor; que la pérdida de potencia sea inferior al 2% mediante ensayo CEC F-98-08 (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo, el ensayo debe estar acreditado bajo la Norma ISO/IEC 17025:2018).	Cumple: Folios N°61, 63. Cumple: Nota de Respuesta de fecha 26/05/22; Folios N°5 al 14.
3 - El producto deberá producir la separación completa del combustible aditivado y el agua en un máximo 10 minutos mediante ensayo ASTM D 1094 (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo).	Cumple: Folio N°62.
4 - El producto deberá producir la protección a la corrosión del combustible aditivado igual a grado A mediante ensayo ASTM D 665A (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo).	Cumple: Folio N°59.
5 - El producto deberá producir la disipación del volumen de espuma en el combustible aditivado produciendo esta disipación en un tiempo inferior a 15 segundos y un volumen de espuma inferior a 100 mL mediante ensayo NF M 07-075 (se solicita informe de ensayo, especificando la concentración mínima de aditivo utilizado para el ensayo).	Cumple: Folio N°60.

La firma **CONDOR S.A.C.I.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas para el **Ítem 2.**

Evaluación Técnica del Ítem 3:

Este comité procede a evaluar la única oferta presentada para este ítem, la cual pertenece al oferente **INDUPALMA S.A.**, la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Ítem 3: Aditivo Mejorador de Número de Cetano para Diésel	**Oferente**
	INDUPALMA S.A.
1 - Peso específico de 0,9 a 1. Punto de inflamación superior a 38 °C. Estabilidad de almacenamiento superior a 12 meses. El producto debe estar libre de metales, azufre y fósforo. El mismo deberá tener buenas propiedades de flujo que permitan su manejo sin necesidad de calentamiento o disolución. Deberá ser compatible con los sistemas de almacenamiento y bombeo de refinería.	Cumple: Folio N°199
2 - El Producto debe estar compuesto por 2-etil hexil nitrato; con una concentración mínima del 98 %, (se solicita certificado de análisis del mismo).	Cumple: Folio N°199

La firma **INDUPALMA S.A.**, **CUMPLE** con las especificaciones técnicas solicitadas para el **Ítem 3.**

5.2 DOCUMENTOS FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferentes	**1) CONDOR S.A.C.I.**	**2) INDUPALMA S.A.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	Presenta A.I. N° 336 y 337 del 30/06/20 de Accion de Inconstitucionalidad promovida por CONDOR S.A.C.I., sus accionistas y directores. CUMPLE	Presenta A.I. N° 1012 y 1013 del 04/09/20 de Accion de Inconstitucionalidad promovida por INDUPALMA S.A. y sus miembros NO CUMPLE*
Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE	CUMPLE
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios.	CUMPLE	CUMPLE

El comité de evaluación analiza los A.I. N° 1012 y N° 1013 con fecha 04 de setiembre de 2020 de "*ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD PROMOVIDA POR INDUPALMA S.A. Y OTROS C/ LA LEY N° 6355/2019 …*" presentados, en los que se observa que el pedido de suspensión de los efectos es realizado en nombre de la firma **INDULPAMA S.A**. y de los Sres. **JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO y AMADO LORENZO VAZQUEZ AYALA,** no asi, la del Director.

En el Formulario de Declaración de Miembros presentada por INDULPAMA S.A. se observa: JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO en calidad de Accionista/Presidente, AMADO LORENZO VAZQUEZ AYALA en calidad de Accionista/Vicepresidente y GIOVANNI NICOLA CAMPERCHIOLI ALFONSI en calidad de Director Titular.

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES" ID N° 411.925

Según lo que establece la *LEY N° 6355/2019 "QUE MODIFICA LOS ARTS. 1°, 3°, 4°, 7°, 13, Y 21 DE LA LEY N° 5033/2013 "QUE REGLAMENTA EL ART. 104 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, DE LA DECLARACION JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS y PASIVOS DE: LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS y AMPLIA LAS DISPOSICIONES DE LA LEY N° 2051/03 SUS MODIF Y NORMAS RESPALDATORIAS"*, en su ***Artículo 1°: "Los sujetos afectados por esta Ley para la presentación de sus declaraciones juradas de bienes y rentas, activos y pasivos, 2. a) Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado... y b) Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo...",*** todos los oferentes deben presentar las Constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19 según lo establece el pliego de bases y condiciones, o su defecto, los Autos Interlocutorios por los cuales se presenta la Accion de Inconstitucionalidad y se hace lugar a la suspensión de efectos contra la mencionada Ley N° 6355/19.

Si bien la firma oferente INDUPALMA S.A. presenta los A.I. de Accion de Inconstitucionalidad, los mismos solo son respecto a la empresa INDUPALMA S.A. y a los señores JORGE RODOLFO CAMPERCHIOLI CHAMORRO y AMADO LORENZO VAZQUEZ AYALA, quienes se encuentran en el Formulario de Declaración de Miembros. No así el señor GIOVANNI NICOLA CAMPERCHIOLI ALFONSI, quien figura en calidad de Director Titular solamente en el Formulario de Declaración de Miembros, por tanto, no se ajusta a las normativas establecidas en la Ley N° 6355/19 para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1, **por lo que no cumple con el requisito documental establecido en las bases y condiciones, y por este motivo, las ofertas de la firma oferente INDUPALMA S.A. para los ítems 1, 2 y 3 deben ser descalificadas.**

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferentes	**1) CONDOR S.A.C.I.**
CAPACIDAD FINANCIERA	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2018, 2019 y 2020) para contribuyente de IRE General.	PRESENTA
EXPERIENCIA	
Copia autenticadas de contratos ejecutados y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de los contratos correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.	PRESENTA

5.3 CAPACIDAD FINANCIERA

El comité analiza las documentaciones presentadas por el oferente.

CONDOR S.A.C.I.								
N°	**RATIO FINANCIERO**		**AÑO 2019**	**RATIO 2019**	**AÑO 2020**	**RATIO 2020**	**PROMEDIO ÚLTIMOS 2 AÑOS**	**CALIFICACIÓN**
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	316.730.931.766	1,55	297.651.151.255	1,60	1,57	**CUMPLE**
		PASIVO CORRIENTE	204.902.598.110		185.738.991.104			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los últimos 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	272.414.045.186	0,47	254.691.746.898	0,44	0,46	**CUMPLE**
		ACTIVO TOTAL	578.007.102.912		572.962.063.695			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los últimos 2 años

3	RENTABILIDAD	UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO O PERDIDA	15.573.756.948	0,17	15.177.259.371	0,16	0,17	**CUMPLE**
		CAPITAL	93.000.000.000		93.000.000.000			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los últimos 2 años

La firma oferente CONDOR S.A.C.I. cumple con los requisitos de Capacidad Financiera para esta licitación.

5.4 EXPERIENCIA

Para la Experiencia se establece el siguiente criterio: *Demostrar la experiencia en ventas con instituciones públicas o privadas en: ventas de colorantes, lubricantes o aditivos para combustibles , con contratos y/o facturaciones de venta y/o recepciones finales.* ***Por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total máximo ofertado en la presente licitación****, de los últimos 2 (dos) años (2020-2021).*

Se analizan las documentaciones presentadas por el oferente:

CONDOR S.A.C.I.				
DOCUMENTO	FECHA	INSTITUCIÓN	MONTO EN GUARANÍES	CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CONTRATO PR/DL/115/20	30/09/2020	PETROLEOS PARAGUAYOS PETROPAR	8.688.701.667	SI
			8.688.701.667	

MONTO TOTAL DE LA OFERTA CONDOR S.A.C.I. cotiza los ítems 1 y 2	8.380.354.248
50% DE LA OFERTA	4.190.177.124
SUMATORIA TOTAL DE FACTURAS	8.688.701.667
EXPERICENCIA SOLICITADA	CUMPLE

La firma oferente CONDOR S.A.C.I. cumple con los requisitos de Experiencia para esta licitación.

5.5 CAPACIDAD TECNICA

El comité analiza las documentaciones presentadas por el oferente

OFERENTE	1) CONDOR S.A.C.I.
1. Autorización del Fabricante, representante o distribuidor de la marca ofertada. En caso de Representante o Distribuidor deberá presentar las documentaciones que demuestren la cadena de autorizaciones hasta llegar al Fabricante.	CUMPLE
2. Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE
3. Declaración Jurada de que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE
4. Catálogos, Documentos técnicos o folletos que demuestren que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
5. Declaración Jurada de que el Producto estará registrado en el M.I.C. al momento de la entrega.	CUMPLE

La firma oferente CONDOR S.A.C.I. cumple con los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones para la Capacidad Técnica.

6 CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

Según lo establecido en el Articulo. 63.- Método de evaluación, del Decreto Reglamentario 2992/19, que expresa:

*"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado: a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: (…) 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato; y, **(…) 5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente".***

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 65 de Criterios de Adjudicación. *"Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:*
1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo".

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Artículo 30.- Declaración de Licitación Desierta, establece que: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a)que no se hubiera presentado oferta alguna (…)*

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES" ID N° 411.925 a la oferta de firma oferente **INDUPALMA S.A.** para el Item 1 - ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA, el Item 2 - ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL y el Item 3 - ADITIVO MEJORADOR DE N° DE CETANO PARA DIESEL, según lo establecido en el Art. 63.- Método de evaluación del Decreto Reglamentario 2992/19.

2. **ADJUDICAR** la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES" ID N° 411.925, según el siguiente detalle:

- El **Item 1 - ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA** a la firma oferente **CONDOR S.A.C.I.** por un monto total minimo de G. 2.440.693.674 (Guaranies dos mil cuatrocientos cuarenta millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos setenta y cuatro) y por un monto total máximo de G. 4.881.387.348 (Guaranies cuatro mil ochocientos ochenta y un millones trescientos ochenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

					CONDOR S.A.C.I.					
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	ADITIVO LIQUIDO PARA GASOLINA	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	KEROPUR-BASF	ALEMANIA	2.440.693.674	4.881.387.348	68.255	68.255

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES" ID N° 411.925

- El **Item 2 - ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL** a la firma oferente **CONDOR S.A.C.I.** por un monto total minimo de G. 1.749.483.450 (Guaranies mil setecientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil cuatrocientos cincuenta) y por un monto total máximo de G. 3.498.966.900 (Guaranies tres mil cuatrocientos noventa y ocho millones novecientos sesenta y seis mil novecientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

					CONDOR S.A.C.I.					
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Monto Minimo	Monto Maximo	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
2	ADITIVO LIQUIDO PARA DIESEL	KILOGRAMOS	TAMBOR	1	KEROPUR-BASF	ALEMANIA	1749483450	3498966900	71951	71951

3. **DECLARAR DESIERTO** el **Item 3 - ADITIVO MEJORADOR DE N° DE CETANO PARA DIESEL** de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 06/2022 "ADQUISICION DE ADITIVOS LIQUIDOS PARA COMBUSTIBLES" ID N° 411.925** conforme al inciso a) del artículo 30 de la Ley 2051/03.

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el treinta de junio de dos mil veintidós a las quince horas, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es nuestro informe.

Abog. Diana Rivarola
Jefa Int.
Unidad de Gestión y Control Jurídico
Dirección Jurídica - PETROPAR

Lic. Q.I. Marcos García
Asistente de Gerencia de Control de Producto
PETROPAR

Abg. César Morínigo
Asesoría Presidencia
PETROPAR